



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



1533

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Acuerdo de Concejo N° 115-2022-MPC

Contumazá, 16 de setiembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 231-2022-MPC/GAF, de 01 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Y el Informe N° 074-2022-GM/MPCTZA, de 01 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante solo LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 32 establece que corresponde al Concejo Municipal; *“aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”*; asimismo se tiene que el artículo 41° de la acotada norma señala que; *“los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022” Establece: *“Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia I. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato”*;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPC/CPCAS TRANSITORIO, de 15 de setiembre del 2022, emitido por el presidente Comité CAS transitorio N° 001-2022-MPC, remite las Bases del Proceso de Selección de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



1532

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Necesidad Transitoria N° 001-2022-MPC”; a fin de continuar con el procedimiento en el marco normativo correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 089-2022-GM/MPCTZA, de 16 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, señala que mediante Informe N° 001-2022-MPC/CPCAS TRANSITORIO, el presidente del Comité CAS transitorio CPC. Vicente Bazán Moreno, hace llegar a esta Gerencia Municipal el expediente para la aprobación de Bases Administrativas del Proceso Transitorio CAS N° 001-2022-MPC, por lo cual le corresponde poner a consideración del Concejo Municipal, para aprobar las Bases Administrativas del Proceso Transitorios CAS N° 001-2022-MPC, remitidas por la comisión para el proceso de selección, designada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 191-2022-GM/MPCTZA;

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuesto y en virtud a los informes del Presidente Comité CAS Transitorio y del Gerente Municipal sobre Las Bases del Proceso de Selección de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS Necesidad Transitoria N° 001-2022-MPC”; que tiene por objeto la contratación de servicios de personal técnico y profesional para que brinden servicios para la Municipalidad en las diferentes dependencias, *unidades orgánicas y/o áreas solicitantes, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad de forma presencial a través de la presente selección de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios cas por necesidad transitorio N° 001-2022-MPC\**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Extraordinaria Virtual N° 006-2022-MPC del 02 de agosto del 2022;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR NECESIDAD TRANSITORIO N° 001-2022-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia Municipal, Presidente del Comité y demás unidades orgánicas las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lt. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

CC. ARCHIVO  
GM  
GAF  
FLS. 2